



Bogotá, agosto 04 de 2023

Doctor
OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES
Ministro de Minas y Energía
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Ciudad

**ASUNTO: CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 7 DECRETO LEGISLATIVO 1276 DE 2023.
SUSPENSIÓN DE CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA A
LARGO PLAZO**

Respetado Ministro:

Si bien tenemos discrepancias con el contenido del artículo 7 del Decreto Legislativo 1276 de 2023, principalmente por afectar la seguridad jurídica, como lo expondremos con posterioridad al Gobierno Nacional y al Ministerio, agradecemos en forma respetuosa y urgente que el Ministerio provea claridad, ya sea por vía reglamentaria o concepto, según lo considere procedente, sobre los términos y plazos en que se realizarán las modificaciones contractuales mencionadas en dicho artículo, lo anterior porque entendemos que ellas son indispensables para que la suspensión produzca efectos en el MEM y porque consideramos que las mismas requieren de la autorización específica del Ministerio, como quedó pactado en el respectivo contrato y, en este caso, para avalar la nueva fecha de entrada en operación del proyecto, conforme a la actualización que se debe producir también sobre la *curva S*.

Agradecemos al Ministerio su pronunciamiento sobre nuestra petición y quedamos a disposición para ampliar lo que consideren.

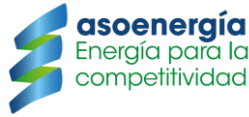
Cordialmente,

CAMILO SÁNCHEZ O.
Presidente
ANDESCO

JOSÉ CAMILO MANZUR J.
Director Ejecutivo
ASOCODIS

Calle 98 No. 22 – 64, Oficina 516
Edificio La Cien
Bogotá

Teléfonos (571) 516 1732/1910
e-mail: asocodis@asocodis.org.co
www.asocodis.org.co



natalia gutierrez j

NATALIA GUTIÉRREZ J.
Presidente Ejecutiva
ACOLGEN

Alejandro Castañeda

ALEJANDRO CASTAÑEDA C.
Director Ejecutivo
ANDEG

Sandra M. Fonseca

SANDRA FONSECA
Presidente Ejecutiva
ASOENERGIA

Alexandra Hernández

ALEXANDRA HERNÁNDEZ
Presidente Ejecutiva
SER COLOMBIA

Marta Aguilar M.

MARTA AGUILAR M.
Directora Ejecutiva
ACCE

Jaime Concha Prada

JAIME CONCHA PRADA
Vicepresidente de Minería,
Hidrocarburos y Energía
ANDI